

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA APS/DS/N° 856/2022
La Paz, 20 JUN 2022

**REGISTRA CONTRATOS DE SERVICIOS DE PREPAGO DE SALUD
INNOVASALUD SERVICIOS EN SALUD S.A.
Trámite N° 144322**

VISTOS:

La nota SGT-076/2022, presentada en fecha 03 de junio de 2022, por la Entidad INNOVASALUD SERVICIOS EN SALUD S.A., el Informe INF.DS.JTS/ARE-T/70/2022 de fecha 15 de junio de 2022, emitido por la Dirección de Seguros y demás documentación y normativa que convino ver y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Que, de acuerdo al artículo 167 de la Ley de Pensiones N° 065 de 10 de diciembre de 2010, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones - AP se denominará en adelante Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS y asumirá las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de seguros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI.

Que, el artículo 168 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 establece las funciones y atribuciones asignadas al Organismo de Fiscalización en materia de pensiones y seguros, entre las que se encuentra, fiscalizar, supervisar, regular, controlar, inspeccionar y sancionar a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, Entidad Pública de Seguros, Entidades Aseguradoras u otras entidades bajo su jurisdicción, de acuerdo a la Ley de Pensiones, Ley de Seguros y los reglamentos correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Seguros N° 1883 dispone en su artículo 12 inc. f) que las Entidades Aseguradoras deben registrar ante el Ente Regulador todo servicio, seguro o plan de seguros.



Página 1 de 3

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCAIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Que, la Resolución Administrativa IS 070/99 de fecha 23 de abril de 1999, establece que se debe emitir Resolución Administrativa de Registro de pólizas, de manera previa a su comercialización.

Que, por Resolución Administrativa IS N° 304/99 de fecha 21 de octubre de 1999, se aprueba el documento de Registro de Pólizas y el Codificador para el Sistema del Registro de Pólizas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/DI/N° 056/2022 de fecha 20 de enero de 2022, establece en su resuelve Primero, autorizar el funcionamiento de la Entidad INNOVASALUD SERVICIOS EN SALUD S.A., y en el Resuelve Octavo, se le asigne el Código 301 a esta entidad.

Que, mediante nota SGT-076/2022, presentada en fecha 03 de junio de 2022, la Entidad INNOVASALUD SERVICIOS EN SALUD S.A., solicitó a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros el registro del Contrato de Prepago de Salud Plan Combo (Mujer más Hombre), en reemplazo del registrado mediante Resolución Administrativa APS/DS/N° 103/2022 de fecha 28 de enero de 2022 y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/DI/N° 663/2021 de fecha 01 de julio de 2021

Que, la Dirección de Seguros, mediante el Informe INF.DS.JTS/ARE-T/70/2022 de fecha 15 de junio de 2022, considera que dicho Contrato cumple con la normativa vigente, siendo técnica y legalmente factible de registro.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso e) del artículo 12 del Decreto Supremo N° 25317 de 01 de marzo de 1999, establece que entre una de las atribuciones de la autoridad fiscalizadora es emitir Resoluciones Administrativas en el área de Seguros.

Que, el inciso a) del artículo 168 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010, establece que el organismo de fiscalización tiene la atribución de cumplir y hacer cumplir la Ley y sus reglamentos, asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas y objetivos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 27605 de fecha 20 de septiembre de 2021, la Lic. María Esther Cruz López, ha sido designada Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS.

POR TANTO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS – APS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY,

RESUELVE:

PRIMERO.- Registrar el Contrato de Prepago de Salud Plan Combo (Mujer más Hombre), en reemplazo del registrado mediante Resolución Administrativa APS/DS/N° 103/2022 de fecha 28 de enero de 2022, para la Entidad INNOVASALUD SERVICIOS EN SALUD S.A., de acuerdo a la siguiente codificación:

**Nombre del Contrato
y Código Asignado:** Plan Combo (Mujer más Hombre)
301-9561010-2022 01 006

SEGUNDO.- Instruir a la Entidad Aseguradora el envío a la Dirección de Seguros, de un ejemplar del texto del contrato registrado, con su respectivo código para su archivo, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles administrativos de notificado el presente acto administrativo.

Regístrese, notifíquese y archívese.


María Esther Cruz López
DIRECTORA EJECUTIVA
Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros - APS



MECL/VSAR/HGMC/MLHG/FMEV/VDAD/NBR

Página 3 de 3

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz a horas 15:20 del día 23
de junio de 2022 notifique con Resolución
Administrativa APS/DS/N°856/2022 de
fecha 20/06/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros a Innovasalud Servicios
en Salud S.A. a través de su Representante
legal


Gabriela Denise Pardo Pintado
NOTIFICADOR
DIRECCIÓN JURÍDICA
Autoridad de Fiscalización y
Control de Pensiones y Seguros - APS

